

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-18702, de propiedad del señor Héctor Arcesio Rincón Giraldo, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar. Oficiese.

Por el momento limítense las medidas cautelares a la anterior.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez